

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 42.2 del Texto Refundido de la L.O.T.A.U y 157 de su Reglamento de Planeamiento, así como de conformidad con el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025 de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2/2020 del Plan Parcial “Polígono Industrial para Usos Agrícolas” del T.R.P.O.M. de Campo de Criptana, que incluye para su ámbito nuevos usos compatibles, a continuación se hace público tanto el contenido del acuerdo del Ayuntamiento Pleno como el contenido documental normativo de la modificación aprobada, que es el siguiente:

“1.1.4. PRP2021/37 APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETALLE Nº 2/2025 DEL TRPOM, QUE AFECTA A LA FICHA A-16 DEL TÍTULO VIII “CONDICIONES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO”, (EXPTE.REF.G.º 2025/1054).

(En este asunto se abstiene de participar en el debate y en la votación el Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Alberto Cruz Martín-Serrano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del R.O.F.).

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua en sesión de fecha 18/07/2025, y que se transcribe a continuación:

“PRP2025/460.- Aprobación de la Modificación Puntual de Detalle Nº 2/2025 del TRPOM, que afecta a la Ficha A-16 del Título VIII “Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico”, (Expte.Ref.G.º2025/1054):

VISTA, la documentación técnica suscrita y redactada por el Arquitecto Urbanista D. Santiago Téllez Olmo, referida a la Modificación Puntual de Detalle Nº 2/2025 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, promovida por la mercantil DIPLACRUZ S.L, con CIF: B13557277, actuando en su nombre y representación D. Luis Miguel Díaz-Plaza Díaz-Hellín, cuyo objeto es el inmueble protegido en la Ficha A-16 del Título VIII “Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico” del TRPOM de Campo de Criptana, finca situada en la calle Isaac Peral nº 3, de esta localidad, con referencia catastral 9416406VJ8691N0001FL, con el fin de su desprotección, dado su escaso o nulo valor patrimonial del inmueble, con el resultado de aplicación de la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII “Régimen del suelo urbano”, del Plan de Ordenación Municipal.

VISTO que, la documentación técnica se ha sometido a información pública por plazo de UN MES mediante anuncios publicados en el DOCM Nº 63 de fecha 1 de Abril de 2025 y en el Diario Digital LANZA de Ciudad Real, de fecha 1 de Abril de 2025, así como en la página web-Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, hasta el día 2 de Mayo de 2025, ambos inclusive, constando que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones en contra, conforme acredita el Certificado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2/VXz7d3/ty6jFae3m1i
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 08/08/2025 14:00:10
El documento consta de 51 página/s. Página 21 de 51



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **7e09992d51874493807bb5bc69591ee9001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de Secretaria de fecha 6 de mayo de 2025.

VISTO el Informe Favorable sobre Instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística emitido en fecha 1 de julio de 2025, con registro de entrada número 7325, de fecha 4 de julio de 2025 de la Sección de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, Servicio de Cultura, de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Expt:25.0765), donde se concreta que dicha modificación puntual se instrumenta documentalmente con:

- la eliminación del inmueble en el listado de edificios del artículo VIII.1.10 “Relación de edificios con protección ambiental” del TRPOM de Campo de Criptana.
- la eliminación de la Ficha A-16, del Título VIII del TRPOM
- la eliminación de la condición de protección ambiental de la parcela objeto de la modificación puntual en los planos C-2.4 “Calificación del suelo y regulación de la edificación” y C-3 “Edificios y conjuntos catalogados”, del TRPOM de Campo de Criptana.

VISTOS, los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico Municipal, Arquitecta Técnica Municipal de fecha 11 de julio de 2025 y Técnico de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2025, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

CONSIDERANDO, que el expediente ha seguido la tramitación establecida en los arts. 36 y 37 del TRLOTAU (tramitación para la aprobación de los Planes de Ordenación Municipal), con la especialidad recogida en el art. 152 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que dispone que su aprobación definitiva al tratarse de Ordenación de Detalle de las normas urbanísticas, corresponderá al Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Detalle N° 2/2025 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, que elimina la Ficha A-16 del Título VIII “Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico” del TRPOM de Campo de Criptana, referente al inmueble con emplazamiento en la calle Isaac Peral N° 3, de esta localidad, con referencia catastral 9416406VJ8691N0001FL, dado su escaso y nulo valor patrimonial, resultándole de aplicación las condiciones de la Ordenanza N° 3-ENSANCHE del Título VII “Régimen del suelo urbano” del Plan de Ordenación Municipal, en los mismos términos que el documento expuesto al público.

Segundo.- En consecuencia, proceder a la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, depositando un ejemplar en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, conforme estipula el artículo 158 del citado Reglamento.

Tercero.- Finalmente, se procederá a dar la publicidad debida con arreglo a lo establecido en el artículo 70 ter de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, así como a la Delegación Provincial de Cultura, Educación y Deportes, Servicio de Cultura de Ciudad Real, para su conocimiento y efectos, con indicación de los recursos que procedan”.

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente n° 2025/3260.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis (16) Concejales presentes de los diecisiete (17)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2/VXz7d3/ty6jFae3m1i
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 08/08/2025 14:00:10
El documento consta de 51 página/s. Página 22 de 51



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7e09992d51874493807bb5bc69591ee9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que legalmente componen la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco (5) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox”.

Campo de Criptana, a 6 de agosto de 2025.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2826

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2\Xz7d3ty6jFae3m1i
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 08/08/2025 14:00:10
El documento consta de 51 página/s. Página 23 de 51

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7e09992d51874493807bb5bc69591ee9001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original